

RESOLUCION N° 0663
NEUQUEN, 18 SEP 2015

VISTO:

Los Expedientes SPC-4749-S-1991 y Agregados: SOC-2220-S-1995; OE-3983-M-2015; Decreto N° 1050 de fecha 14/08/1998, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1050 de fecha 14 de Agosto de 1998 se adjudicó en venta el Lote 06 de la Manzana 07 del B° Villa Ceferino-Sector La Estrella- a favor del el Sr. Segura Manuel Alberto, DNI N° 21.381.615 y la Sra. Mella Pacheco María Isabel, DNI N° 93.260.022,

Que en fecha 19 de Mayo de 1999 ambos beneficiarios mencionados en el considerando anterior suscribieron Boleto de Compra-Venta con la Municipalidad de Neuquén;

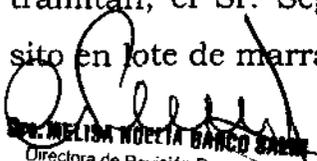
Que en los expedientes de referencia se pudo observar que surge una situación de violencia familiar que envuelve a la pareja de adjudicatarios, la cual motivara acciones judiciales en el marco de la ley 2785 y de la ley 2212;

Que las actuaciones mencionadas anteriormente dieron origen al Expediente 69468/2015 caratulado "MELLA PACHECO MARIA ISABEL S/ SITUACION LEY 2212";

Que a fs. 103, 104 y 105 lucen las actuaciones en referencia al expediente arriba mencionado, tomando como puntos salientes del mismo la orden que pesa sobre el Sr. Segura de abstenerse de realizar actos de intimidación, perturbación o violencia directa o indirecta, hacia la Sra. Mella y su grupo familiar;

Que la Ordenanza N° 2080 en su Artículo 10°) dispone *"El otorgamiento y transferencia del permiso de ocupación precaria y adjudicaciones en venta de solares y predios fiscales, el órgano Ejecutivo Municipal, garantizará la protección de los derechos del grupo familiar y de la mujer, estableciendo la titularidad o co-titularidad a nombre de la mujer responsable del grupo familiar"*;

Que conforme surge de las constancias obrantes en los expedientes de referencia que por ante el Juzgado de Familia N° 4 tramitan, el Sr. Segura Manuel Alberto se encuentra excluido del hogar sito en lote de marras;


MELISA NOELIA BANCO
Directora de Revisión Documental
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a fs. 100 obra providencia de la Dirección de Regularización informando que en la actualidad el lote no se encuentra cancelado;

Que a fs. 116, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictámen de Legalidad N° 364-15, emite su opinión, manifestando que el proceso de regularización proceda solamente a favor de la Sra. Mella Pacheco, María Isabel,

Que en las actuaciones de referencia se observa que la Sra. Mella Pacheco ha dado cabal cumplimiento de lo estipulado por las normas administrativas municipales a fin de avanzar en la regularización dominial de dicho lote a su favor;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, a través de dictámenes respectivos, manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

POR ELLO y en uso de sus facultades

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad de todos los derechos correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 6 de la Mza 7 del Bº Villa Ceferino- Sector La Estrella-, a favor del señor Segura Manuel Alberto, DNI N° 21.381.615, que fueron otorgados mediante Decreto N° 1050, de fecha 14 de Agosto de 1998, por todo lo expuesto en los considerádos de la presente norma legal.-

ARTICULO 2º): INTIMAR a la Sra. MELLA PACHECO MARIA ISABEL DNI N° 93.260.022 a dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula segunda del Boleto de Compra Venta el cual consta a fs. 94 de los Expedientes SPC-4749-S-1991 y Agregados: SOC-2220-S-1995; OE-3983-M-2015, bajo apercibimiento de resolver el contrato de pleno derecho.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE lo dispuesto en la presente Resolución en el Registro de Postulantes.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

FDO) FONFACH

ES COPIA.-


Dra. MELISA NOELIA BANCO
Directora de Revisión Documental
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2045
Fecha 25 / 09 / 2015